



0001

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA.

CUANTIA:

CAP. ANT: \$ 400,00

CAP. AUM: \$ 64.000,00

CAP. ACT: \$ 64.400,00

A.M.

D.I. 4

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mi, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece: El señor CESAR BERMEO BARDAGI, casado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA., conforme se adjunta el documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad, y dice que eleve a escri

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

tura pública, la minuta que me entrega cuyo

tenor literal y que transcribo es el siguiente :

**SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase hacer constar en su registro de escrituras públicas, una mas de la que conste la siguiente de incremento de capital y reforma de estatutos de la sociedad PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA : COMPARECIENTE.-**

Comparece debidamente autorizado por la Junta General de Socios el señor Cesar Bermeo Bardagí, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PLASTICOS BEKABE

CIA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante. EL compareciente es de nacionalidad ecuatoriana ,

casado , mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito

Metropolitano.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** A) La compañía PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA., se constituyó

por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo

Salgado Valdez, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve y se inscribió en

el Registro Mercantil del mismo Cantón el día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve con

un capital social de un millón quinientos mil sucres (S/. 1'500.000,00); B) Mediante escritura

pública otorgada ante la Notario Vigésimo Noveno



1 del Cantón Quito, el veinte y tres de mayo de mil  
2 novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó <sup>0002</sup>  
3 capital social a los actuales Diez millones de  
4 sucres ( S/. 10'000.000,00) y reformó parcialmente  
5 sus estatutos. Esta escritura se inscribió en el  
6 Registro Mercantil el seis de julio de mil  
7 novecientos noventa y cinco.- C) La expresión de  
8 capital en dólares esta normada por el literal h)  
9 del Artículo noventa y nueve de la Ley para la  
10 Transformación Económica del Ecuador, Ley Número  
11 2000-4 (Registro Oficial N° 34-S de trece de marzo  
12 de dos mil) y por las Resoluciones Número  
13 00.Q.IJ.003 y Número 00 QIJ 005 de la  
14 Superintendencia de Compañías. (Registro Oficial  
15 Número 46 de veinte y nueve de marzo de dos mil y  
16 Número 65 de veinte y seis de abril del dos mil),  
17 y por la Número 00 QIJ 008 (publicada en el  
18 Registro Oficial Número 69 de tres de mayo de dos  
19 mil). D) La Junta General de Socios reunida el  
20 treinta y uno de Julio de dos mil tres, resolvió  
21 incrementar el capital social, de los actuales Diez  
22 millones de Sucres (10'000.000,00) equivalentes a  
23 Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
24 América (US \$ 400,00), a la cantidad de Sesenta y  
25 cuatro mil cuatrocientos dólares (US \$ 64,400.00),  
26 y la consiguiente reforma de estatutos. D) Los  
27 socios de la compañía son: de nacionalidad  
28

ecuatoriana excepto la señora Inés Bardagi de

Bermeo quien es argentina y su inversión nacional.

**TERCERA:** INCREMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes relacionados, el compareciente, en la calidad en que lo hace, declara y hace constar que su representada PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA.:

**Tres.Uno.** Convierte su capital social actual a dólares de los Estados Unidos de América, observando la paridad de veinte y cinco mil sucres por cada dólar, quedando fijado, por lo tanto en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00). **Tres.Dos.** Aumenta el capital social en la suma de Sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 64.000.00), con lo cual el mismo queda fijado en Sesenta y cuatro mil cuatrocientos dólares (US \$ 64.400.00); **Tres.Tres.** Que se cambia el valor nominal de las participaciones de un mil sucres (S/. 1.000) a un dólar (USD \$ 1,00) y que el capital social suscrito y aumentado se divida en Sesenta y cuatro mil (64.400) participaciones de Un dólar cada una (US \$ 1.00), numeradas del cero cero cero Uno (0001) al Sesenta y cuatro mil cuatrocientos (64.400) inclusive, para lo que se emitirá las correspondientes participaciones; **Tres.Cuatro.** Que el aumento de capital se paga en efectivo (numerario); **Tres.Cinco.** Que este aumento de capital se atribuye a los actuales socios en las



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

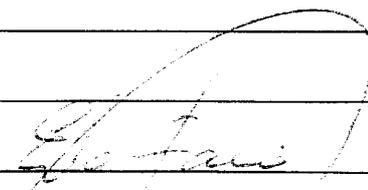
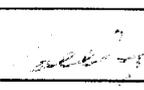
proporciones en que actualmente participan en el  
capital social, en conformidad al Cuadro de  
Integración y Pago del capital constante del Acta  
adiunta: y. **Tres.Seis.** Que con este acto se  
formaliza la decisión de la Junta General de Socios  
en relación.- **CUARTA : DECLARACION.-** El  
compareciente, en la calidad en que lo hace, bajo  
juramento acredita que el aumento de capital  
resuelto por la Junta General de Socios antes  
señalada y contenido en el presente instrumento,  
está correctamente integrado, suscrito y pagado  
conforme a la **Cláusula Tercera: CUADRO DE  
INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL** reformada  
del Estatuto Social de la compañía constantes  
también de esta escritura pública, al cual me  
remito.- **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Que se  
otorga en conformidad al texto aprobado por la  
Junta General de Socios de treinta y uno de Julio  
de dos mil tres que se agrega como habilitante,  
quedando en consecuencia reformado el estatuto  
social en los términos constantes de dicho anexo.  
**SEXTA: CERTIFICADOS DE APORTACION.-** En conformidad  
a lo anterior, previa anulación de los actuales, se  
emitirán nuevos certificados de aportación con  
arreglo al cuadro de integración y pago del capital  
social, constante de este instrumento, para los  
socios de la compañía, de acuerdo a lo previsto en

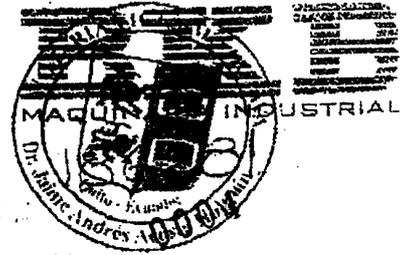
0003

el Artículo ciento seis de la Ley de Compañías.-

1 **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Los abogados Eduardo A.  
2 Bermeo Castillo v/o Genaro Equiduren Valdivieso y/o  
3 Julio Jurado Vivar, quedan individual y plenamente  
4 facultados para tramitar y solicitar la aprobación,  
5 inscripción y registros necesarios, para el  
6 perfeccionamiento de la presente escritura.- Usted,  
7 Señor Notario, se dignará agregar las disposiciones  
8 de estilo para la plena validez del presente  
9 instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se halla  
10 firmada por el Doctor Eduardo Bermeo Castillo,  
11 Abogado con Matrícula Profesional número seis seis  
12 siete cinco del Colegio de Abogados de Pichincha,  
13 la misma que los comparecientes aceptan y  
14 ratifican en todas sus partes, y leída que  
15 les fue íntegramente esta escritura por mi el  
16 Notario, firman conmigo en unidad de acto de  
17 todo lo cual doy fe.-  
18  
19

20   
21 **SR. CESAR BERMEO BARDAGI**

22 C.C. 1704031713  
23  
24  
25   
26  
27   
28



Quito, a 12 de Junio de 2005.

Señor  
CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA., reunida el 20 de Mayo de 2005, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de dos años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el presidente de la compañía.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,  
Muy atentamente,

EMIL FRANTA KLEIN BERMEO  
Secretario Junta

FECHA CONSTITUCION: 89.09.27  
FECHA INSCRIPCION : 89.12.08  
NOTARIA: Vigésima Novena

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación que antecede de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales de la compañía. Quito Distrito Metropolitano, fecha Ut-Supra.

CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI  
CI N° 170403171-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7290 del Registro e Nombramientos Tomo 138  
Quito, a 12 de JUNIO de 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBON BECAIRA  
EL GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



02 SET. 2005

Es compulsada de la copia que en fue presentada.- Quito a,

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO, VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Partido de No. 12 y 1/2 entre Psje. Alfonso Moncayo y Calle El Arenal  
Telf.: 242804 / 2428505 / 2425052 Fax: 2428504 Quito - Ecuador

- CIZALLAS
- DOBLADORAS
- FRESADORAS
- HERRAMIENTAS
- MATERIALES
- MONTACARGAS
- MOTOREDUCTORES
- MOTORES
- PRESAS
- RECTIFICADORAS
- SIERRAS
- SOLDADORAS
- TALADROS
- TORNOS
- TROQUELADORAS

EXHIBICION Y VENTAS

**JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
 COMPAÑÍA  
 PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, D. M., a los treinta (31) días del mes de Julio del año dos mil tres (2003) en las oficinas de la compañía ubicadas en Av. Eloy Alfaro N° 11000 y calle Chediak, siendo las 17:00 horas, se reúne el ciento por ciento de los socios de la compañía PLASTICOS BEKABE CIA: LTDA. , con el objeto de celebrar una Junta General Ordinaria Universal de Socios.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art. 119, 120 y 122 de la Ley de Compañías, se forma la lista de los asistentes, constatándose la presencia del capital social suscrito y pagado, conforme a la siguiente lista que se agrega al expediente de esta Junta:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO A LA FECHA	CAPITAL PAGADO A LA FECHA	PARTICIPACIONES	NUMERO DE VOTOS	%
INES BARDAGI Vda, de BERMEO	US \$ 20,00	US \$ 20,00	50	50	5%
CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI	US \$ 180,00	US \$ 180,00	450	450	45%
HEREDEROS de EMIL V. KLEIN FLOR	US \$ 200,00	US \$ 200,00	500	500	50%
<b>TOTAL</b>	<b>US \$ 400,00</b>	<b>US \$ 400,00</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>100%</b>

Se deja expresa constancia que los herederos del Señor Emil Vladimir Klein Klor se encuentran presentes, a saber su cónyuge sobreviviente señora Augusta Bermeo Bardagí y sus hijos Emil y Crsitina Klein Bermeo, conforme consta de el acta de posesión efectiva que se acompaña.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes aceptan y resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios.

Constatada la presencia del 100% del capital social, se declara instalada la Junta Ordinaria con carácter de universal y se designa Director y Secretario de la misma, dignidades que recaen en la Sra. Inés Bardagí de Bermeo y Cesar Bermeo respectivamente.

A continuación, el Director de la Junta solicita a los señores socios se pronuncien sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Ordinaria con el carácter de Universal, cuyo Orden del Día se pone a consideración y es el siguiente:

CIZALLAS  
 DOBLADORAS  
 FRESADORAS  
 HERRAMIENTAS  
 MATERIALES  
 MONTACARGAS  
 MOTOREDUCTORES  
 MOTORES  
 PRENSAS  
 RECTIFICADORAS  
 SIERRAS  
 SOLDADORAS  
 TALADROS  
 TORNOS  
 TROQUELADORAS

**1. Punto Unico: Conocer y resolver sobre: El Aumento del Capital Social y la Conversión de Sucres a Dólares de la compañía, con las consiguientes Reformas Estatutarias**

0005

Los socios manifiestan su conformidad con el Orden del Día propuesto por el Director, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta Ordinaria Universal. El Director dispone el tratamiento y resolución del orden del día. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Unico del Día.- **Conocer y resolver sobre:** El Aumento de Capital de la compañía y las Reformas Estatutarias.

Toma la palabra el Sr. Cesar Elías Bermeo Bardagí y propone a la Junta de Socios la Conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del Capital Social de la Compañía y la consiguiente Reforma Estatutaria en los siguientes términos:

**A) Conversión de Capital Social.-** Por cuanto el capital Social de la compañía en la actualidad está representado en Sucres se lo convierta a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, siendo por tanto los Diez millones de Sucres S/. 10'000.000 convertidos en USD \$ 400,00 dólares a un valor nominal de S/. 25.000 Sucres por cada dólar, igual conversión monetaria se realizará en todo cuanto esté expresado en Sucres.

**B) Aumento de Capital.-** Propone a la Junta de Socios aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de **US \$ 64.000,00** con lo que el capital social actual **de \$ 400.00,00** se incrementa a la cantidad de **US \$ 64,400.00**. La Junta también por unanimidad resuelve que este aumento de US \$ 64,000.00 se pague en efectivo (numerario) dentro de los siguientes treinta días.

El capital social así aumentado estará dividido en 64.400 participaciones de US \$ 1.00 cada una numeradas del 0001 al 64.400 inclusive.

Se resuelve también que este aumento se atribuya a cada uno de los actuales accionistas en las proporciones en que actualmente participan en el capital social de la compañía, conforme al cuadro de integración y pago adjunto que es aprobado por unanimidad, por lo que pasa a formar parte del expediente de esta junta.

Los socios presentes renuncian a su derecho preferente para que las distintas cuentas que comprendan el incremento, se ajusten a las cantidades que cada cual mantiene en las cuentas patrimoniales, a fin de completar, aun cuando cada rubro no guarde la estricta proporción, el total al que tienen derecho y, los saldos, de haberlos, continúen en las respectivas cuentas. Así mismo, renuncian a su derecho preferente a efectos de cerrar al valor de un dólar la participación -aún cuando cada rubro no guarde la estricta proporción- el total al que tienen

- CIZALLAS
- DOBLADORAS
- FRESADORAS
- HERRAMIENTAS
- MATERIALES
- MONTACARGAS
- MOTOREDUCTORES
- MOTORES
- PRENSAS
- RECTIFICADORAS
- SIERRAS
- SOLDADORAS
- TALADROS
- TORNOS
- TROQUELADORAS

derecho, conforme al indicado cuadro de integración y pago de este aumento de capital.

Queda resuelto y aprobado este aumento de capital de la compañía y autorizada su forma de pago al cuadro de integración y pago del Capital Social.

**B) Reforma de Estatutos.-** En concordancia con las Resoluciones adoptadas en los literales que anteceden, los socios aprueban las consiguientes reformas al estatuto Social de la compañía, constantes del texto adjunto.

Luego de tomadas las antedichas resoluciones, la Junta faculta y autoriza al Presidente y/o al Gerente de la compañía, para que formalicen, instrumenten, otorguen la correspondiente escritura pública, y su aprobación por la Superintendencia de Compañías y posterior registro, así como para que individual o juntamente efectúen todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto y para que ejecuten todos los actos necesarios hasta su inscripción.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 11:30 horas el Director concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Cuadro de integración del aumento de capital
- Acta de Posesión efectiva
- Una copia del Acta de esta Junta.

Reinstalada la Junta con la presencia de los mismos socios anotados al inicio de la reunión de Junta, por Secretaria se da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Director de la Junta declara terminada la misma, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, del Director y del Secretario que certifica.

### LOS SOCIOS



**INÉS BARDAGI DE BERMEO**



**CESAR BERMEO BARDAGI**

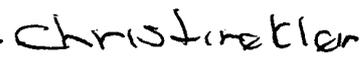
CIZALLAS  
DOBLADORAS  
FRESADORAS  
HERRAMIENTAS  
MATERIALES  
MONTACARGAS  
MOTOREDUCTORES  
MOTORES  
PRENSAS  
RECTIFICADORAS  
SIERRAS  
SOLDADORAS  
TALADROS  
TORNOS  
TROQUELADORAS



**MARIA AUGUSTA BERMEO Vda. DE KLEIN**  
**HEREDEROS de EMIL V. KLEIN FLOR**



**EMIL KLEIN**



**CRISTINA KLEIN**



**EL DIRECTOR**

*Inés de Bermeo*  
Inés Bardagi de Bermeo

**EL SECRETARIO**

*César Elías Bermeo/Bardagi* 0006  
César Elías Bermeo/Bardagi

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA. REUNIDA EN  
QUITO, D. M., A 31 de JULIO DE 2003

- CIZALLAS
- DOBLADORAS
- FRESADORAS
- HERRAMIENTAS
- MATERIALES
- MONTACARGAS
- MOTOREDUCTORES
- MOTORES
- PRENSAS
- RECTIFICADORAS
- SIERRAS
- SOLDADORAS
- TALADROS
- TORNOS
- TROQUELADORAS

**EXHIBICION Y VENTAS**  
Pana. Norte Km. 12 1/2 entre Psje. Alfonso Moncayo y Calle El Arenal  
Telf.: 2428504 / 2428505 / 2425052 Fax: 2428504 Quito - Ecuador

**REFORMA DE ESTATUTOS  
PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA.**

Al Artículo Tercero "Capital Social" de la escritura constitutiva de la compañía.  
**El Artículo Tercero dirá:**

**"ARTICULO TERCERO.-** El capital social de la compañía es de US \$ 64.400.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América). Está íntegramente suscrito y pagado por los socios en conformidad al detalle constante en el cuadro de integración y pago del capital social de la Cláusula Tercera de estos Estatutos. Está dividido en 64.400 participaciones de un dólar cada una (US \$ 1,00)

A la Cláusula Tercera "Integración de Capital" de la escritura constitutiva de la compañía..**La Cláusula Tercera dirá:**

**"CLAUSULA TERCERA: CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía conforme al artículo 3 es de US \$ 64.400,00 y está íntegramente suscrito y pago conforme al siguiente cuadro:

Nº	SOCIOS	CAPITAL US \$	PARTICIPACIONES	%
1	INES BARDAGI Vda, de BERMEO	3.220.00	3.220	5%
2	CESAR ELÍAS BERMEO BARDAGI	28.980.00	28.980	45%
3	HEREDEROS de EMIL V. KLEIN FLOR	32.200.00	32.200	50%
	<b>TOTALES</b>	<b>64.400.00</b>	<b>64.400</b>	<b>100%</b>

ES FIEL COPIA DEL TEXTO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA.. REUNIDA EN QUITO, D. M., A 31 DÍAS DE JULIO 2003  
Lo certifico



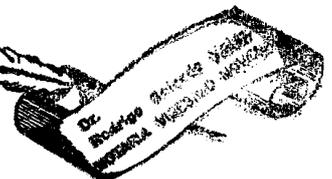
**CESAR BERMEO BARDAGI**  
**Secretario de Junta**

CIZALLAS  
DOBLADORAS  
FRESADORAS  
HERRAMIENTAS  
MATERIALES  
MONTACARGAS  
MOTOREDUCTORES  
MOTORES  
PRENSAS  
RECTIFICADORAS  
SIERRAS  
SOLDADORAS  
TALADROS  
TORNOS  
TROQUELADORAS

Es compulsada de la copia que en - S. foja(s) me  
fue presentada.- Quito a,

02 SET. 2005

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



EXHIBICION Y VENTAS  
Pana. Norte Km. 12 1/2 entre Psje. Alfonso Moncayo y Calle El Arenal  
Telf.: 2428504 / 2428505 / 2425052 Fax: 2428504 Quito - Ecuador

0007

JUNTA GENERAL DE SOCIOS de 31 de JULIO de 2003

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

INCREMENTO A US \$ 64.400

**PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA.**

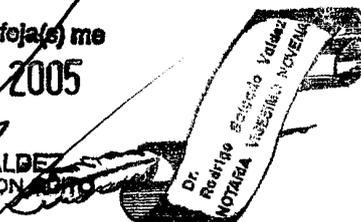
SOCIOS	CAPITAL actual	CAP. SUSCRITO	NUEVO CAPITAL US \$	PARTICIPACIONES	%
INES BARDAGI Vda, de BERMEO	20.00	3.200,00	3.220,00	3.220	5%
CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI	180.00	28.800,00	28.980,00	28.980	45%
HEREDEROS de EMIL V. KLEIN FLOR	200.00	32.000,00	32.200,00	32.200	50%
<b>TOTALES</b>	<b>400.00</b>	<b>64.000,00</b>	<b>64.400,00</b>	<b>64.400</b>	<b>100%</b>

ES FIEL COPIA DEL CUADRO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA.. REUNIDA EN QUITO, D. M., A 31 de DE JULIO 2003  
Lo certifico

Es compulsada de la copia que en -/- feja(s) me fue presentada.- Quito a,

02 SET. 2005

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDE  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



- GIZALLAS
- DOBLADORAS
- FRESADORAS
- HERRAMIENTAS
- MATERIALES
- MONTACARGAS
- MOTOREDUCTORES
- MOTORES
- PRENSAS
- RECTIFICADORAS
- SIERRAS
- SOLDADORAS
- TALADROS
- TORNOS
- TROQUELADORAS

EXHIBICION Y VENTAS  
Pana. Norte Km. 12 1/2 entre Psje. Alfonso Moncayo y Calle El Arenal  
Telf.: 2428504 / 2428505 / 2425052 Fax: 2428504 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1704031  
 BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS  
 JULIO 1.956  
 TONTOCHUA/QUITO/CONZALEZ 56  
 TONTOCHUA/QUITO 56  
 CONZALEZ SUAPEZ 56

ECUATORIA 1704031  
 CASERO ROSA MARCELA BAYLA  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 JULIO BERMEO  
 INES BARDAGI  
 QUITO 19/12/96  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0087967

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

124-0035 NUMERO 1704031713 CEDULA

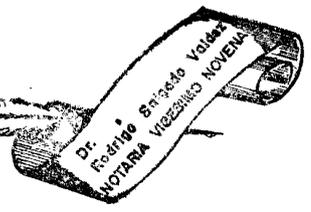
BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON

PROVINCIA BENALCAZAR PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta tercera copia certificada, firmada y sellada en Quito, a **11 NOV. 2005**  
 EL NOTARIO

*[Signature]*



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

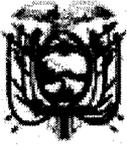


ZON: Mediante Resolución número 05.Q.IJ. 5138 dictada por la Superintendencia de Compañías el 14 de Diciembre del 2005, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA.**, otorgada en esta Notaría el 02 de Septiembre del 2005.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de constitución y de la que se aprueba, de fechas 27 de Septiembre de 1.989 y 02 de Septiembre del 2005, respectivamente.- Quito a, 19 de Diciembre del año 2005.-

*Salgado*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

0009



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de diciembre del 2.005, bajo el número 142 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2326 del Registro Mercantil de ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 4243 vta., Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA.**", otorgada el 02 de septiembre del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **087**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **3050**.- Quito, a diez y nueve de enero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-